

PROYECTO REVISADO DE DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA FALC 2025

Doha, Qatar, 17 de abril de 2025

DECLARACIÓN DE DOHA SOBRE LA FACILITACIÓN DEL TRANSPORTE AÉREO INTERNACIONAL

Las ministras y los ministros, así como las jefas y los jefes de delegación presentes en el segmento ministerial de la Conferencia de Facilitación (FALC2025) de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), en Doha, Qatar, el 17 de abril de 2025, en presencia de dirigentes de la industria de la aviación:

Recordando las resoluciones de la Asamblea de la OACI, a saber, A41-17: *Declaración consolidada de las políticas permanentes de la OACI relativas a la facilitación*, A41-16: *Elaboración e implementación de disposiciones de facilitación — Lucha contra la trata de personas*, A41-15: *Accesibilidad en la aviación civil internacional*, A41-14: *Asistencia a las víctimas de accidentes de aviación y a sus familiares*, A41-12: *Preservación de la salud y mantenimiento de un transporte aéreo internacional seguro durante emergencias de salud pública que afecten los viajes aéreos*; y A41-11: *Declaración sobre la facilitación del transporte aéreo, en la que se afirma el compromiso mundial para permitir que la aviación se recupere de manera segura y eficiente de la pandemia de COVID-19, y para que la aviación sea más resiliente en el futuro*, que consagran el compromiso general de los Estados miembros y la OACI de fortalecer todos los aspectos de la facilitación del transporte aéreo;

Afirmando el papel fundamental de la facilitación del transporte aéreo para el movimiento eficiente y fluido de pasajeras y pasajeros, tripulaciones, carga y aeronaves a través de las fronteras; y tomando nota de la importancia que sigue teniendo a este respecto el Anexo 9 — *Facilitación del Convenio sobre Aviación Civil Internacional de 1944* (Anexo 9);

Reconociendo las consecuencias que han tenido sucesos mundiales recientes, como la pandemia de COVID-19, en la industria de la aviación y la necesidad de incorporar las enseñanzas extraídas y procurar un enfoque mundial más armonizado para fortalecer la resiliencia y asegurar el futuro del transporte aéreo internacional;

Reconociendo el trabajo permanente de la OACI a la cabeza de las iniciativas mundiales para normalizar y robustecer las medidas de facilitación del transporte aéreo mediante la elaboración del Anexo 9, la estrategia para el Programa OACI de Identificación de Viajeras y Viajeros (TRIP) y el Directorio de Claves Públicas (PKD) de la OACI, además de la creación de especificaciones técnicas, políticas y textos de orientación; la creación de capacidad y asistencia y la colaboración con las organizaciones internacionales pertinentes;

Reconociendo que el transporte aéreo desempeña un papel esencial para conectar a las personas, facilitar el comercio e impulsar el desarrollo social y económico sostenible y, por consiguiente, elevar la calidad de vida, haciendo posible a la vez que la aviación civil internacional siga contribuyendo a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas pertinentes;

Haciendo hincapié en la necesidad de que los Estados miembros respalden de manera activa las iniciativas de la OACI para mejorar la facilitación del transporte aéreo por medio de contribuciones voluntarias, como la adscripción de personal, y para promover una colaboración más estrecha con los organismos nacionales e internacionales, incluidas las autoridades de inmigración, control de fronteras, aduanas y salud pública; y

Reconociendo que la respuesta humanitaria en las grandes crisis depende en gran medida del transporte rápido de ayuda y socorro por vía aérea.

INSTAN A LOS ESTADOS, LA OACI, LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES Y REGIONALES, LA INDUSTRIA Y OTRAS PARTES INTERESADAS A:

Gobernanza mundial de la facilitación

- a) Destacar la importancia de la facilitación del transporte aéreo para que el sector de la aviación civil sea operacionalmente seguro, protegido y sostenible, y promover la aplicación de las normas y métodos recomendados de facilitación, procurando la convergencia y armonización de los métodos para el despacho de pasajeros, pasajeras, tripulaciones, aeronaves y carga;
- b) Participar activamente en los marcos internacionales y en los foros en los que se toman decisiones, incluido el Grupo Experto en Facilitación de la OACI, para agilizar y mejorar continuamente la facilitación y la identificación de viajeras y viajeros;
- c) Reforzar los mecanismos diseñados para forjar alianzas sólidas con las autoridades de inmigración y control de fronteras, aduanas y salud pública y con todas las partes interesadas que intervienen en la gestión de cruces fronterizos a fin de impulsar la aplicación de criterios unificados e integrales de facilitación del transporte aéreo;
- d) Construir una visión estratégica, priorizada y prospectiva que tenga en cuenta las tendencias emergentes, los avances tecnológicos y los imperativos mundiales, tales como el movimiento fluido de personas y mercancías, la inclusividad y la sostenibilidad;
- e) Comprometerse a participar de forma activa en la creación de marcos jurídicos y administrativos internacionales pertinentes que respondan a las necesidades en evolución de la aviación civil internacional y la facilitación, en particular en lo relativo al registro civil, la identidad digital, el reconocimiento biométrico, la información anticipada sobre las pasajeras y los pasajeros, el registro de nombres de pasajeros y pasajeras y el despacho fluido del público viajero y las tripulaciones;
- f) Considerar mecanismos de financiación sostenible que permitan la viabilidad a largo plazo de los programas de facilitación y la mejora permanente del transporte aéreo;
- g) Participar activamente en actividades y tomar medidas que apoyen la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas que sean pertinentes;
- h) Trabajar en estrecha cooperación para reafirmar el valor y la importancia de la iniciativa de la OACI *Ningún País se Queda Atrás*, cuyo objetivo es ayudar a los Estados y proporcionar conocimientos especializados y recursos mediante una asistencia específica y eficaz en materia de facilitación del transporte aéreo y creación de capacidad a los Estados que lo necesiten;
- i) Otorgar a las misiones humanitarias el máximo acceso al espacio aéreo y a los aeropuertos y colaborar con la OACI para examinar y mejorar sus disposiciones con el fin de facilitar las operaciones de los vuelos humanitarios;

Facilitación del viaje de pasajeros y pasajeras y protección de sus derechos

- j) Priorizar la inclusión y la accesibilidad de los servicios de transporte aéreo para las personas con discapacidad visible o invisible y movilidad reducida, haciéndolas partícipes de los procesos de toma de decisiones, promoviendo la recopilación e intercambio de datos y propiciando la capacitación del personal, entre otras iniciativas, para construir un sistema de transporte aéreo inclusivo para las personas con discapacidad;

- k) Comprometerse a expedir documentos de viaje de lectura mecánica a las personas refugiadas y apátridas (documentos de viaje de la Convención o CTD) de conformidad con las disposiciones del Anexo 9;
- l) Promulgar legislación, reglamentos y/o políticas de asistencia a las víctimas de accidentes de aviación civil y sus familias y avanzar en la ejecución y la evolución del programa de trabajo y las prioridades de la OACI en lo que respecta a la asistencia a las víctimas de accidentes de aviación y sus familias, y respaldar el rol de liderazgo de la OACI en la materia;
- m) Abogar por que los Estados ratifiquen el *Convenio para la Unificación de Ciertas Reglas para el Transporte Aéreo Internacional* (Convenio de Montreal de 1999), que proporciona un marco integral y unificado para la compensación equitativa, justa y conveniente de las reclamaciones de pasajeros, pasajeras y expedidores en vuelos internacionales;
- n) Abogar por que los Estados ratifiquen y apliquen el Protocolo de Montreal 2014 y tengan en cuenta las recomendaciones del *Manual sobre los aspectos jurídicos del comportamiento de los pasajeros insubordinados o perturbadores* (Doc 10117) de la OACI;
- o) Tomar medidas para que los procedimientos establecidos para luchar contra la trata de personas se basen en una política integral e incluyan sistemas de notificación y puntos de contacto para alertar a las autoridades competentes pertinentes, y recomendar una formación adecuada del personal de los aeropuertos y explotadores aéreos que trabajan en contacto directo con el público viajero;
- p) Mejorar la experiencia de viaje de pasajeros y pasajeras y la facilitación de la carga mediante la mejora de la eficiencia del movimiento de aeronaves, pasajeros, tripulación y carga;
- q) Adoptar medidas y/o acciones para abordar los problemas de facilitación del transporte aéreo relacionados con las personas inadmisibles, refugiadas y apátridas trabajando en colaboración con instituciones nacionales e internacionales de derechos humanos;

Datos, innovación y habilidades

- r) Aplicar un enfoque estratégico, proactivo y colaborativo en la implementación de tecnologías innovadoras que permitan fortalecer todos los aspectos de la facilitación del transporte aéreo, incluido el control fronterizo, lo que implica asegurarse de que las tecnologías aprobadas se instrumenten, distribuyan y utilicen correctamente en todos los aspectos de la facilitación para mejorar los procesos relativos a pasajeros, tripulaciones, aeronaves, carga y correo, y considerar la adopción e integración de tecnologías innovadoras para hacer frente a las dificultades existentes en materia de facilitación;
- s) Reforzar el liderazgo de la OACI en la ejecución en curso y la evolución de la estrategia del Programa OACI de Identificación de Viajeras y Viajeros, lo que incluye la elaboración de especificaciones técnicas avanzadas para los documentos de viaje y las credenciales digitales de viaje que permitan la interoperabilidad de los datos, así como mecanismos para su validación eficiente;
- t) Reconocer los diversos conjuntos de competencias especializadas necesarias para la facilitación del transporte aéreo y centrarse en los esfuerzos de contratación y formación;
- u) Trabajar para atraer a la próxima generación de profesionales de la facilitación y promover al mismo tiempo políticas e iniciativas para incrementar la diversidad, la equidad y la inclusión, incluidas las iniciativas para cerrar la brecha de género en el sector de la aviación;
- v) Dar respaldo al Directorio de Claves Públicas (PKD) de la OACI y su utilización activa en el plano internacional, promoviendo que se use tanto en el sector gubernamental como en el privado a fin de sentar las bases de la verificación de los documentos de viaje y las credenciales digitales conexas en todo el mundo;

w) Fomentar que se forjen alianzas sólidas con las autoridades de inmigración y control de fronteras, aduanas y salud pública para optimizar la eficiencia y eficacia del flujo de pasajeros, pasajeras y mercancías; y

Salud

x) Trabajar en colaboración con el sector de la salud pública y otras partes interesadas pertinentes para elaborar planes nacionales de aviación en previsión de un brote de una enfermedad transmisible que represente un riesgo para la salud pública, de modo que las operaciones de transporte aéreo puedan seguir realizándose de forma segura y eficiente en todas las circunstancias; los planes nacionales deberían desarrollarse de conformidad con el Reglamento Sanitario Internacional de la Organización Mundial de la Salud.

— FIN —